

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

Denominación del Expediente:		EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL DE LA LÍNEA 422 BIF. UTRERA A FUENTE DE PIEDRA P.K. 27/898, 31/165, 33/366 Y 34/872 EN LOS T.M. DE ARAHAL Y PARADAS (SEVILLA)		
Plazo de ejecución del contrato:		8 MESES		
Presupuesto de licitación:		(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21%)	TOTAL CON IVA
		9.496.945,70 €	1.994.358,60 €	11.491.304,30 €
(B) Valor estimado de:	<i>Prórrogas:</i>	0,00 € (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i>	0,00 € (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i>	24.759,40 € (Sin IVA)		
	<i>Servicios:</i>	€ (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B):		9.521.705,10 € (Sin IVA)		
Procedimiento de adjudicación		Criterios de Adjudicación		
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto <input type="checkbox"/> Restringido		<input type="checkbox"/> Un solo criterio <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad-precio)		

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de las obras de permeabilidad de los Proyectos:

- PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL DE LA LÍNEA 422 BIF. UTRERA A FUENTE DE PIEDRA PK 27/898 EN LOS T.M. DE ARAHAL-PARADAS (SEVILLA), aprobado técnicamente el día 16 de mayo de 2023. Redactado en noviembre de 2022.
- PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL DE LA LÍNEA 422 BIF. UTRERA A FUENTE DE PIEDRA PK 31/165 EN LOS T.M. DE ARAHAL-PARADAS (SEVILLA), aprobado técnicamente el día 17 de mayo de 2023. Redactado en noviembre de 2022.
- PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL DE LA LÍNEA 422 BIF. UTRERA A FUENTE DE PIEDRA PK 33/366 EN PARADAS (SEVILLA), aprobado técnicamente el día 23 de enero de 2023. Redactado en octubre de 2022.
- PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL DE LA LÍNEA 422 BIF. UTRERA A FUENTE DE PIEDRA PK 34/872 EN LOS TM DE ARAHAL-PARADAS (SEVILLA)", aprobado técnicamente el día 12 de mayo de 2023. Redactado en noviembre de 2022.

Línea oficial 422 BIF. UTRERA A FUENTE DE PIEDRA

Según Art. 232 "Clasificación de Obras" de la LCSP, se trata de un contrato de obras de primer establecimiento.

El objeto del contrato es la ejecución de las obras de los proyectos constructivos para la supresión de los Pasos a Nivel de los P.P.K.K. 27/898, 31/165, 33/366 y 34/872 de la línea RFIG 422 Bif. Utrera a Fuente de Piedra en los términos municipales de Paradas y Arahal (Sevilla).



2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

2.1. Justificación de la necesidad e idoneidad.

La ejecución del presente contrato de obras se enmarca en las funciones asignadas, según la Ley del Sector Ferroviario y sus Normas de desarrollo, al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias: *corresponde a Adif la construcción, mantenimiento, administración y explotación de las líneas ferroviarias que tiene atribuidas.*

La actuación objeto del presente expediente contempla la supresión de 4 Pasos a Nivel en la RFIG 422 Bif. Utrera a Fuente de Piedra en los términos municipales de Arahal y Paradas (Sevilla) y contempla la ejecución de 4 Pasos Superiores con sus correspondientes viales de acceso así como todas aquellas obras accesorias al mismo que resulten convenientes de cara a la conservación y explotación de las obras proyectadas.

PK 27/898

En el presente proyecto se definen las obras necesarias para la supresión del paso a nivel existente en el P.K. 27/898 de la línea 422 BIF. Utrera a Fuente de Piedra, en el término municipal de Paradas. Para ello se proyecta la ejecución de un nuevo vial y de un paso superior sobre la línea férrea en el P.K. 27/873.

Se considera que la solución adoptada, con paso superior, es la más adecuada para la supresión del paso a nivel existente teniendo en cuenta la orografía del terreno, facilitando también la reposición del camino existente en el lado Sur de la vía bajo uno de los vanos del paso superior.

Los parámetros de trazado adoptados para el nuevo vial principal son suficientes para garantizar unas adecuadas condiciones de seguridad en la circulación de vehículos, teniendo en cuenta que el paso tiene un carácter totalmente rural.

Con la solución diseñada se da continuidad a toda la red de caminos existentes en la zona, pudiendo mantenerse la circulación y los accesos a todas las parcelas influenciadas por las obras.

El nuevo vial proyectado tiene una sección tipo formada por dos carriles de 3,50 m de anchura, arceles exteriores de 0,50 m y bermas de 0,50 m en ambos márgenes. El paso superior proyectado mantiene un gálibo en la vía férrea de 7,06 metros, y tiene una longitud total de 41,30 metros.

El firme proyectado para el nuevo vial y para la reposición de los caminos existentes estará formado por una capa de 25 cm de espesor de zahorra artificial extendida sobre el suelo seleccionado necesario para la formación de una explanada E-2, siguiendo las indicaciones de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Se proyecta el drenaje completo del nuevo vial, formado por bordillo tipo C-4 en márgenes de terraplén, cuneta de pie de terraplén en tierras y bajantes prefabricadas. Se definen asimismo la señalización vertical necesaria, así como los sistemas de contención de vehículos: barreras metálicas de seguridad en los terraplenes y pretil de hormigón en ambos márgenes de la estructura.

La estructura consiste, desde el punto de vista de su tipología, en un puente de vigas prefabricadas en una calzada de tres vanos isostáticos de luces 12,00 – 17,30 – 12,00 m, con directriz recta y sin esviaje. La anchura del tablero es de 9,00 metros, distribuidos en dos carriles de 3,50 m. y espacio lateral de 1,00 para barreras. Las barreras proyectadas ocupan 0,80 metros a cada lado (incluye pretil y barrera antivandálica), quedando un espacio libre de 0,20 m.



El tablero está constituido por cuatro vigas tipo "doble T" de 0,90 m de canto, y una losa superior de 0,25 m de espesor (6 cm para la prelosa autoportante y los 19 cm restantes para hormigonar "in situ") por lo que el canto total es de 1,15 metros.

Las pilas se componen de dos fustes de sección circular de 1,00 m de diámetro, con un dintel de 1,40 m de ancho y 1,00 metro de canto que recoge los apoyos de las vigas. Los fustes tienen una altura aproximada de 7,50 metros hasta el dado de dimensiones 1,80 x 1,80 m² y 1,80 m de canto que sirve de transición para los pilotes de 1,50 m de diámetro y cuya longitud es 20,50 m.

Los estribos son dinteles de 1,60 metros de anchura y 11,00 m de longitud, con 1,00 m de canto, que recoge los apoyos de las vigas y transmiten las cargas a dos fustes de sección circular de 1,00 m de diámetro. Los fustes tienen una altura aproximada de 7,50 metros hasta el dado de dimensiones 1,80 x 1,80 m² y 1,80 m de canto que sirve de transición para los pilotes de 1,50 m de diámetro y cuya longitud es 20,50 m.

Las rampas de acceso están formadas por suelo reforzado formado por un paramento de escamas prefabricadas de hormigón armado y flejes metálicos indeformables colocados dentro del relleno a modo de armaduras.

PK 31/165

En el presente proyecto se definen las obras necesarias para la supresión del paso a nivel existente en el P.K. 31/165 de la línea 422 BIF. Utrera a Fuente de Piedra, en el término municipal de Paradas. Para ello se proyecta la ejecución de un nuevo vial y de un paso superior sobre la línea férrea en el P.K. 31/124.

Se considera que la solución adoptada, con paso superior, es la más adecuada para la supresión del paso a nivel existente teniendo en cuenta la orografía del terreno, facilitando también la reposición del camino existente en el lado Sureste de la vía bajo uno de los vanos del paso superior.

Los parámetros de trazado adoptados para el nuevo vial principal son suficientes para garantizar unas adecuadas condiciones de seguridad en la circulación de vehículos, teniendo en cuenta que el paso tiene un carácter totalmente rural.

Con la solución diseñada se da continuidad a toda la red de caminos existentes en la zona, pudiendo mantenerse la circulación y los accesos a todas las parcelas influenciadas por las obras.

El nuevo vial proyectado tiene una sección tipo formada por dos carriles de 3,50 m de anchura, arcones exteriores de 0,50 m y bermas de 0,50 m en ambos márgenes. El paso superior tiene una longitud total de 41 metros.

El firme proyectado para el nuevo vial y para la reposición de los caminos existentes estará formado por una capa de 25 cm de espesor de zahorra artificial extendida sobre el suelo seleccionado necesario para la formación de una explanada E-2.

Se proyecta el drenaje completo del nuevo vial, formado por bordillo tipo C-4 en márgenes de terraplén, cuneta de pie de terraplén en tierras y bajantes prefabricadas. Se definen asimismo la señalización vertical necesaria y los sistemas de contención de vehículos: barreras metálicas de seguridad en los terraplenes y pretil de hormigón en ambos márgenes de la estructura.

El nuevo paso superior consiste en un puente de vigas prefabricadas en una calzada de tres vanos isostáticos de luces 12,00 – 17,00 – 12,00 m, con directriz recta y sin esviaje. La anchura del tablero es de 9,00 metros, distribuidos en dos carriles de 3,50 m. y espacio lateral de 1,00 para barreras. Las barreras proyectadas ocupan 0,80 metros a cada lado (incluye pretil y barrera antivandálica), quedando un espacio libre de 0,20 m.



El tablero está constituido por cuatro vigas tipo "doble T" de 0,90 m de canto, y una losa superior de 0,25 m de espesor (6 cm para la prelosa autoportante y los 19 cm restantes para hormigonar "in situ") por lo que el canto total es de 1,15 metros.

Las pilas se componen de dos fustes de sección circular de 1,00 m de diámetro, con un dintel de 1,40 m de ancho y 1,00 metro de canto que recoge los apoyos de las vigas. Los fustes tienen una altura aproximada de 6,50 metros hasta el dado de dimensiones 1,80 x 1,80 m² y 1,80 m de canto que sirve de transición para los pilotes de 1,50 m de diámetro y cuya longitud es 22,00 m. En los estribos estos fustes alcanzan una longitud de 7,5 metros hasta el mismo dado de dimensiones 1,80 x 1,80 m² y 1,80 m de canto.

Los estribos son dinteles de 1,60 metros de anchura y 11,00 m de longitud, con 0,80 m de canto, que recoge los apoyos de las vigas y transmiten las cargas a dos fustes de sección circular de 1,00 m de diámetro. Los fustes tienen una altura aproximada de 7,50 metros hasta el dado de dimensiones 1,80 x 1,80 m² y 1,80 m de canto que sirve de transición para los pilotes de 1,50 m de diámetro y cuya longitud es 22,00 m.

En los estribos se disponen de un macizo de suelo reforzado formado por un paramento de escamas prefabricadas de hormigón armado y flejes metálicos indeformables colocados dentro del relleno a modo de armaduras.

PK 33/366

En el presente proyecto se definen las obras necesarias para la supresión del paso a nivel existente en el P.K. 33/366 de la línea 422 BIF. Utrera a Fuente de Piedra, en el término municipal de Paradas. Para ello se proyecta la ejecución de un nuevo vial y de un paso superior sobre la línea férrea en el P.K. 33/322.

Se considera que la solución adoptada, con paso superior, es la más adecuada para la supresión del paso a nivel existente teniendo en cuenta la orografía del terreno, facilitando también la continuidad de dos cauces existentes en la zona, uno de ellos el arroyo del Salado.

Los parámetros de trazado adoptados para el nuevo vial principal son suficientes para garantizar unas adecuadas condiciones de seguridad en la circulación de vehículos, teniendo en cuenta que el paso tiene un carácter totalmente rural.

Con la solución diseñada se da continuidad a toda la red de caminos existentes en la zona, pudiendo mantenerse la circulación y los accesos a todas las parcelas influenciadas por las obras.

El nuevo vial principal proyectado tiene una sección tipo formada por dos carriles de 3,50 m de anchura, arcenes exteriores de 0,50 m y bermas de 0,50 m en ambos márgenes. Se incluye además la reposición de los caminos existentes que se ven afectados.

Se ha establecido una categoría de tráfico pesado T42, adoptando una sección de firme formada por una capa de 25 cm de zahorra artificial y 5 cm de mezcla bituminosa.

La reposición de los caminos afectados se proyecta con un firme de zahorra artificial de 25 cm de espesor.

Se proyecta el drenaje completo de las obras, formado por bordillo tipo C-4 en márgenes de terraplén, cuneta de pie de terraplén en tierras y bajantes prefabricadas. Además, se proyecta la ejecución de dos obras de drenaje transversal. Un marco de 3,00 x 2,00 m para la obra de drenaje del arroyo del Salado y una tubería de diámetro 1.800 mm para el otro arroyo interceptado en el entorno del PK 0+310.

Se definen asimismo la señalización necesaria, tanto horizontal como vertical, así como los sistemas de contención de vehículos: barreras metálicas de seguridad en los terraplenes y pretil de hormigón en ambos márgenes de la estructura.



El nuevo paso superior consiste en un puente de vigas prefabricadas en una calzada de tres vanos isostáticos de luces 12,00 – 17,00 – 12,00 m, con directriz recta y sin esviaje. La anchura del tablero es de 9,00 metros, distribuidos en dos carriles de 3,50 m, arcenes de 0,50 m y barreras de 0,50 metros a cada lado.

El tablero está constituido por cuatro vigas tipo "doble T" de 0,90 m de canto, y una losa superior de 0,25 m de espesor (6 cm para la prelosa autoportante y los 19 cm restantes para hormigonar "in situ") por lo que el canto total es de 1,15 metros.

Las pilas se componen de dos fustes de sección circular de 1,00 m de diámetro, con un dintel de 1,40 m de ancho y 1,00 metros de canto que recoge los apoyos de las vigas.

Los fustes, en las pilas, tienen una altura aproximada de 9,15 metros en el estribo E-1; 8,81 m. en la pila P-1; 8,10 m. en la pila P-2 y 8,00 metros en el estribo E-2. Estas alturas se dan hasta el dado de dimensiones 1,80 x 1,80 m² y 1,80 m de canto que sirve de transición para los pilotes de 1,50 m de diámetro y cuya longitud es 25,00 m.

Los estribos son cargaderos de 1,60 metros de anchura y 11,00 metros de longitud, con 1,00 m de canto. Se encuentran apoyados en pilas y estas a su vez transmiten los esfuerzos al terreno mediante pilotes. Las pilas y pilotes sobre los que están apoyados los estribos tienen las mismas dimensiones que las descritas en el párrafo superior.

PK 34/872

En el presente proyecto se definen las obras necesarias para la supresión del paso a nivel existente en el P.K. 34/872 de la línea 422 BIF. Utrera a Fuente de Piedra, en el término municipal de Paradas. Para ello se proyecta la ejecución de un nuevo vial y de un paso superior sobre la línea férrea en el P.K. 34/817.

Dadas las características del emplazamiento se considera que la mejor alternativa para la supresión es la ejecución de un paso superior que salve superiormente la vía y conecte ambos márgenes a través de un camino de nuevo trazado que enlaza con la red local de caminos.

Se considera que la solución adoptada, con paso superior, es la más adecuada para la supresión del paso a nivel existente teniendo en cuenta la orografía del terreno, facilitando también la reposición de un camino existente al norte de la vía bajo el nuevo paso superior.

Los parámetros de trazado adoptados para el nuevo vial principal son suficientes para garantizar unas adecuadas condiciones de seguridad en la circulación de vehículos, teniendo en cuenta que el paso tiene un carácter totalmente rural.

Con la solución diseñada se da continuidad a toda la red de caminos existentes en la zona, pudiendo mantenerse la circulación y los accesos a todas las parcelas influenciadas por las obras.

El nuevo vial principal proyectado tiene una sección tipo formada por dos carriles de 3,50 m de anchura, arcenes exteriores de 0,50 m y bermas de 0,50 m en ambos márgenes. Se incluye además la reposición de los caminos existentes que se ven afectados.

Se ha establecido una categoría de tráfico pesado T42, adoptando una sección de firme formada por una capa de 25 cm de zahorra artificial y 5 cm de mezcla bituminosa. La reposición de los caminos afectados se proyecta con un firme de zahorra artificial de 25 cm de espesor.

Se proyecta el drenaje completo de las obras, formado por bordillo tipo C-4 en márgenes de terraplén, cuneta de pie de terraplén en tierras y bajantes prefabricadas. Además, se proyecta la reposición de una obra de drenaje transversal existente, consistente en una tubería de diámetro 600 mm.



Se definen asimismo la señalización necesaria, tanto horizontal como vertical, así como los sistemas de contención de vehículos: barreras metálicas de seguridad en los terraplenes y pretil de hormigón en ambos márgenes de la estructura.

El nuevo paso superior consiste en un puente de vigas prefabricadas en una calzada de tres vanos isostáticos de luces 8,00 – 17,00 – 8,00 m, con directriz recta y sin esviaje. La anchura del tablero es de 9,00 metros, distribuidos en dos carriles de 3,50 m, arcenes de 0,50 m y barreras de 0,50 metros a cada lado.

El tablero está constituido por cuatro vigas tipo "doble T" de 0,90 m de canto, y una losa superior de 0,25 m de espesor (6 cm para la prelosa autoportante y los 19 cm restantes para hormigonar "in situ") por lo que el canto total es de 1,15 metros.

Las pilas se componen de dos fustes de sección circular de 1,00 m de diámetro, con un dintel de 1,40 m de ancho y 1,00 metro de canto que recoge los apoyos de las vigas. Los fustes, en las pilas, tienen una altura aproximada de 9,15 metros en el estribo E-1; 8,81 m. en la pila P-1; 8,10 m. en la pila P-2 y 8,00 metros en el estribo E-2. Estas alturas se dan hasta el dado de dimensiones 1,80 x 1,80 m² y 1,80 m de canto que sirve de transición para los pilotes de 1,50 m de diámetro y cuya longitud es 29,50 m.

Los estribos son cargaderos de 1,60 metros de anchura y 11,00 metros de longitud, con 1,00 m de canto. Se encuentran apoyados en pilas y estas a su vez transmiten los esfuerzos al terreno mediante pilotes. Las pilas y pilotes sobre los que están apoyados los estribos tienen las mismas dimensiones que las descritas en el párrafo superior.

Puesto que actualmente la vía férrea se corresponde con vía única, la solución propuesta es compatible con una futura ampliación de la vía.

La solución adoptada tiene su justificación plena tanto en su conveniencia para la Administración jurisdiccional de las vías de tráfico rodado, como para el promotor, en este caso el ADIF, intentándose en todo momento crear los menos problemas tanto para los usuarios de vía rodada como para los de la vía férrea, así como a los propietarios de terrenos y otros bienes en las proximidades del paso.

Todas las actuaciones definidas en el proyecto se pueden realizar en atención a las competencias de ADIF otorgadas por la LSF, RSF y Estatuto de ADIF.

Se considera paso a nivel cualquier intersección a nivel entre una carretera o camino y una línea férrea, reconocida por el administrador de infraestructuras y abierta a usuarios públicos o privados.

Las obras de proyectos de construcción de supresión de pasos a nivel tienen por objeto la reposición de esa carretera o camino mediante un cruce a diferente nivel y de sus accesos.

Los proyectos de construcción de cruces a distinto nivel y los de las obras necesarias para la reordenación, concentración y mejora de los pasos a nivel y de sus accesos, incluida la mejora de su visibilidad, llevará aneja la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación y la urgencia a efectos de la expropiación de los bienes y derechos que pudieran ser necesarios para dichas actuaciones, al igual que las de construcción de líneas ferroviarias, tramos de las mismas, estaciones de transporte de viajeros, terminales de transporte de mercancías o de modificación de las preexistentes que requiera la utilización de nuevos terrenos, según lo previsto en la legislación expropiatoria, tal y como figura en el art 6.2 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario.

Continuando con lo recogido en el art 6.2 de la Ley 38/2015, los titulares de bienes o instalaciones para la prestación de servicios de interés general que impidan o entorpezcan significativamente la ejecución de estas obras están obligados a su retirada o modificación total y efectiva en el plazo máximo de seis meses a partir de la solicitud del administrador de infraestructuras ferroviarias.



Alternativamente, durante el plazo de dos meses desde dicha solicitud, el administrador de infraestructuras ferroviarias podrá convenir con los titulares de bienes o instalaciones afectadas que las actuaciones necesarias las lleve a cabo dicho administrador de infraestructuras ferroviarias.

En ambos supuestos, y sin perjuicio de la formalización de entrega de la documentación legal y técnica descriptivas de la actuación de modificación de servicios realizada, la titularidad y el servicio restituidos pasarán de forma plena al titular del servicio existente que haya sido modificado, con efectos desde la fecha que se indique en la notificación que a tal efecto realice el administrador de infraestructuras ferroviarias, y sin que esta actuación pueda dar lugar a derecho o indemnización alguna a favor del citado titular.

En un Paso a Nivel, el titular del camino, en este caso el Ayuntamiento, es titular de un bien para la prestación de servicios de interés general, la carretera o camino, que impide la ejecución de las obras para poder clausurar un paso a nivel, por lo que según lo recogido en el art 6.2, en el sentido de que es el titular del bien, está obligado a asumir la titularidad del servicio existente que haya sido modificado desde la fecha que se indique en la notificación que a tal efecto realice el administrador de infraestructura, y sin que esta actuación pueda dar lugar a derecho o indemnización alguna a favor del citado titular.

Los criterios para financiar las actuaciones de supresión vienen recogidos, y en su caso el establecimiento del consiguiente convenio de financiación, en el art 55.2 del Real Decreto 929/2020, de 27 de octubre, sobre Seguridad Operacional e Interoperabilidad Ferroviarias. En este caso al ser T>6 y no encontrarse motivada la supresión en ninguno de los supuestos 1 y 2 del art.54, corresponde al administrador de infraestructura la financiación de las obras de reposición de la carretera o camino, o lo que es lo mismo, las obras de supresión del paso a nivel contempladas en el proyecto de construcción.

2.2. Justificación de la insuficiencia de medios (en caso de servicios).

NO PROCEDE.

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN.

3.1. Justificación del procedimiento de adjudicación.

Se considera que el procedimiento abierto en base a varios criterios de adjudicación es el que permitirá la selección de la oferta con mejor relación calidad-precio como adjudicataria, sin que confluyan en el presente caso situaciones que permitan acudir a otro procedimiento diferente del previsto con carácter ordinario en la Ley.

3.2. Justificación de los criterios de adjudicación.

La adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio con arreglo a criterios económicos y cualitativos. (Art. 145.1 y 145.2 LCSP).

La ponderación que se atribuye a unos y a otros de conformidad con lo acordado por la Entidad, es del 49% (criterios evaluables mediante un juicio de valor) y 51% (criterios evaluables mediante fórmulas).

Los criterios de adjudicación cualitativos directamente vinculados con el objeto del contrato, que se van a emplear y que son evaluables mediante juicio de valor son los siguientes:



	A	B
a) Memoria y Programa de Trabajo	28	21
b) Calidad	6	6
c) Programa de actuaciones ambientales	6	6
d) Memoria de Seguridad y Salud	6	6
e) Tecnología I+D+I	3	10
TOTAL	49	49

En el presente caso el baremo de puntuación que se propone es A en atención a la complejidad técnica de los métodos constructivos previstos en el Pliego.

La aplicación conjunta de los criterios indicados es la que se considera idónea al objeto de identificar la mejor oferta con relación calidad-precio de las que se presenten a la Entidad para la realización de la prestación que constituye el objeto del contrato.

3.3. Justificación de los criterios de solvencia.

Por tratarse de un contrato de obras de Valor Estimado superior a 500.000€, la solvencia de los licitadores se acreditará mediante el certificado de clasificación correspondiente.

Los grupos, subgrupos y categorías de la clasificación exigida se han determinado conforme establece la LCSP (Art. 79) y normas de desarrollo en atención a la naturaleza de las obras que constituyen el objeto del contrato.



4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.

4.1. Justificación de la determinación del presupuesto de licitación

El Presupuesto se ha realizado de conformidad con lo establecido en los Arts. 100 y 233 d) de la LCSP, por lo que en el proyecto figura un presupuesto que incluye: los precios unitarios y de los descompuestos, el estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración.

Costes directos	7.501.789,03 €	
Costes indirectos (6% de los costes directos)	478.837,60 €	
Presupuesto de ejecución material (PEM):		7.980.626,63 €
Gastos Generales (13%) de PEM:		1.037.481,47 €
Beneficio Industrial (6%) de PEM:		478.837,60 €
Total Presupuesto base para la licitación, IVA no incluido:		9.496.945,70 €
IVA (21%)		1.994.358,60 €
Presupuesto total para la licitación, IVA incluido:		11.491.304,30€

En cuanto al desglose de los costes de personal:

No procede el desglose, puesto que el coste de los salarios no forma parte del precio total del contrato (Art. 100.2 de la LCSP).

Procede el desglose:

a) Por género

No consta que exista diferencia por razón de género, según el convenio colectivo aplicable.

Existe diferencia de costes salariales por razón de género, conforme al siguiente detalle:

b) Por categoría profesional. Los costes salariales se desglosan a partir de lo contenido en el convenio colectivo que es de aplicación.

4.2. Justificación del presupuesto del valor estimado

Se considera el siguiente valor estimado del contrato:

Presupuesto Base de Licitación	9.496.945,70 € (sin IVA)
Importe máximo estimado por modificaciones	0,00 € (sin IVA)
Importe máximo estimado por prórrogas	0,00 € (sin IVA)
Importe máximo por suministros	24.759,40 € (sin IVA)
Importe máximo por servicios	0,00 € (sin IVA)
Otros:	0,00 € (sin IVA)
TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	9.521.705,10 € (sin IVA)

4.3. Plan de Contratación.

¿El contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación de la Entidad?

Sí. (Se envió el API/AIP correspondiente y se aplica la reducción de plazos)

No.



5. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO O DIGITAL.

Indicar si toda la documentación de licitación a poner a disposición de los licitadores, incluyendo PPT y/o Proyecto, lo está en formato electrónico:

- Sí.
- No.

6. DIVISIÓN EN LOTES.

6.1. La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes (art. 99.3 y 116.4.g) LCSP):

- Sí.
- No.

El presente contrato no permite su división en lotes. Se trata de un contrato de obras que tiene por objeto la ejecución de un proyecto constructivo el cual define una obra completa en los términos de la LCSP, y en consecuencia, no admite su ejecución mediante lotes.

El ejecutar las actuaciones de dichos proyectos de manera separada dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones estando concentrada la actuación en unos pocos km, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Del mismo modo, las actuaciones sobre los pasos a nivel conllevan riesgos inherentes, desde la planificación hasta la ejecución. Mantener el proyecto como una única actuación bajo un contrato centralizado permite una mejor gestión de estos riesgos. La división en lotes podría fragmentar la responsabilidad y dificultar la identificación y mitigación de riesgos a nivel global.

6.2. Si la naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes. ¿Se van a establecer lotes?:

NO PROCEDE.

6.3. Límites a la presentación de ofertas y/o adjudicación de lotes:

NO PROCEDE.

7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (CONTRATOS DE SERVICIOS)

NO PROCEDE.

8. SOLVENCIA

8.1. CLASIFICACIÓN:

GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE SERVICIO	CATEGORÍA
			RD 1098/2001
B	3	Puentes, viaductos y grandes estructuras de hormigón pretensado	4
G	6	Viales y pistas. Obras viales sin cualificación específica	6

8.2. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:



La solvencia económica, financiera y técnica se acreditará suficientemente con la clasificación exigida.

8.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR:

Además de la acreditación de solvencia exigida en el apartado anterior, deberán adscribirse a la ejecución del contrato los siguientes medios personales y/o materiales mediante el correspondiente compromiso por parte de los licitadores de la adscripción al contrato de dichos medios.

Su adscripción al contrato deberá entenderse con carácter general en régimen de no exclusividad, siempre que se mantenga el compromiso inicial de adscripción y prioridad de uso y queden garantizadas y resulten satisfechas las necesidades del contrato conforme a la planificación y desarrollo del mismo.

Solo los medios materiales que se encuentren justificados expresamente en este pliego se entenderán de adscripción en régimen de exclusividad.

En cuanto a los medios personales, aquellos perfiles a los que les es asignada una dedicación completa deberán entenderse adscritos en exclusividad al presente contrato, siendo así por razón de su participación, funciones y responsabilidades en la ejecución del objeto del contrato. En este sentido, los perfiles personales relacionados con adscripción en exclusiva, y cuya dedicación debe ser completa, responden a las características y/o complejidad técnica de esta actuación, por lo que resulta esencial su participación en estos términos para garantizar la finalidad básica del cumplimiento del objeto del contrato.

En todo caso, el compromiso de adscripción de los medios materiales y personales ofertados y aceptados como garantía de solvencia no implica la imposibilidad de que aquéllos no puedan ser sustituidos durante el desarrollo del contrato por otros medios con las mismas características tanto propios como de terceros, previa autorización del responsable del contrato.

MEDIOS HUMANOS

REQUISITOS MÍNIMOS

- Un (1) Jefe de Obra, con titulación universitaria de nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o similar, con una experiencia profesional en obras similares a las del objeto del contrato superior a 8 años y con una dedicación exclusiva del 100%.
- Un (1) Jefe de Topografía, con titulación universitaria de nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería Técnica o similar, con una experiencia profesional en obras similares a las del objeto del contrato superior a 8 años.
- Un (1) responsable de Seguridad y Salud, con titulación universitaria de nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, arquitecto técnico, ingeniero técnico o similar, con una experiencia profesional en obras similares a las del objeto del contrato superior a 5 años.
- Un (1) Encargado general con una experiencia profesional en obras similares a las del objeto del contrato superior a 15 años y con una dedicación exclusiva del 100%.
- Un equipo de trabajo (mínimo 3 operarios) constituido por, al menos 2 operarios, con experiencia profesional en obras similares a las del objeto del contrato superior a 5 años; 1 operario del equipo deberá acreditar una experiencia profesional de al menos 3 años en obras similares a las del objeto del contrato.



Además, deberán acreditar disponer de:

- Un (1) Encargado de Trabajos de Infraestructura habilitado de conformidad con lo dispuesto en la Orden FOM/2872/2010 de 5 de noviembre y la Orden FOM/679/2015 de 9 de abril.
- Un (1) Piloto de Seguridad habilitado.
- Un (1) Operario de Maquinaria de Infraestructura (OMI) para maquinaria pesada de vía (bateadora).

ACREDITACIÓN

El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación, deberá acreditar la disposición efectiva de dichos medios conforme se expresa a continuación:

El licitador entregará en su oferta, mediante carta de compromiso, una relación nominal del equipo humano; en dicha carta, figurará: la empresa a la que pertenecen (en caso de subcontratación), la categoría profesional, la dedicación al contrato. Se acreditará, mediante CV, la experiencia de cada integrante, así como aportando la titulación académica compulsada en su caso.

Para el Encargado de Trabajos de Infraestructura habilitado de conformidad con lo dispuesto en la Orden FOM/2872/2010 de 5 de noviembre y la Orden FOM/679/2015 de 9 de abril, se presentará certificado de habilitación.

Para el Piloto de Seguridad habilitado para red convencional, se presentarán certificados de Pilotos de Seguridad habilitados.

Para el Operario de Maquinaria de Infraestructura (OMI) para maquinaria pesada de vía (bateadora), se presentarán los certificados de los Operarios de Maquinaria de Infraestructura (OMI) habilitados.

La dedicación exclusiva al 100% del Encargado General y el Jefe de Obra se acreditará mediante la oportuna carta de compromiso.

MEDIOS MATERIALES

REQUISITOS MÍNIMOS

Las empresas licitadoras deberán cumplir los siguientes requisitos en base a los diferentes trabajos a realizar durante la ejecución de la obra:

Movimiento de tierras: La dotación mínima del equipo de movimiento de tierras será:

- una (1) retroexcavadora con cazo de al menos 3 m³
- cuatro (4) camiones con caja de al menos 8 m³,
- una (1) extendedora o motoniveladora
- un (1) camión cisterna autopulsado (capacidad mínima: 10.000 l.)
- un (1) compactador de rodillo vibratorio de peso superior a 5 Tm y ancho de tambor mínimo 1,50 m

Drenaje: La dotación mínima del equipo de drenaje será:

- una (1) retroexcavadora con cazos (recto y triangular) de al menos 1,0 m³
- un (1) camión con caja mínima de 8 m³
- un (1) rodillo compactador vibratorio manual

Estructuras: La dotación mínima del equipo será:





- un (1) camión hormigonera de al menos 6,0 m³
- una (1) grúa autopropulsada de al menos 12 t

Firmes y pavimentos: La dotación mínima del equipo será:

- una (1) extendedora de mezcla bituminosa
- una (1) fresadora
- una (1) barredora

Señalización, defensas y cerramientos: La dotación mínima del equipo será:

- un (1) camión pluma (con brazo mínimo 3 m.),
- una (1) máquina de hinca para colocación de pies de defensas
- una (1) máquina de roscado del tipo neumático.

Instalaciones ferroviarias: La dotación mínima del equipo será:

- una (1) bateadora de línea con registrador.

Reposición de servicios afectados: La dotación mínima del equipo será:

- una (1) retroexcavadora con cazos (recto y triangular) de al menos 1,0 m³
- un (1) camión con caja mínima de 8 m³
- un (1) rodillo compactador vibratorio manual.

Reposición ambiental: La dotación mínima del equipo será:

- un (1) camión cisterna con capacidad superior a 10.000 l.

Cerramientos: La dotación mínima del equipo será:

- un (1) camión pluma (con brazo mínimo 3 m.)
- dos (2) máquinas de roscado del tipo neumático.

ACREDITACIÓN

Se presentará la documentación en regla de los vehículos adscritos a los trabajos. Para cada vehículo se deberá presentar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del título de propiedad o disposición efectiva de los mismos mediante arrendamiento o cesión de los medios materiales señalados.
- Ficha técnica.
- Acta de autorización de circulación.
- Última inspección técnica realizada en taller acreditado.

Así mismo, deberá presentar un certificado indicando los vehículos de vía adscritos a la obra, con el siguiente detalle:

- Marca y modelo del vehículo y número de matrícula de Adif.

Una vez adjudicada la obra solo se admitirán variaciones al alza de los recursos comprometidos en la oferta. En el caso de que los recursos comprometidos hubieran sido incluidos en otras ofertas pendientes de adjudicación, se deberá hacer constar en un anejo a la carta de compromiso.

Se acreditará, mediante declaración jurada, el total de maquinaria y equipos ferroviarios enumerados en el punto anterior.

8.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (ART. 65.2 DE LA LCSP)

- Ninguna en especial.
- La siguiente habilitación:

9. GARANTÍAS

9.1. PROVISIONAL

- Sí.
- No.

9.2. DEFINITIVA

- Sí.
- No.

9.3. COMPLEMENTARIA

- No
- Sí En caso afirmativo, ¿se exige que la garantía complementaria responda del 5% del precio de adjudicación?
 - En caso de que la oferta adjudicataria hubiera estado inicialmente incurso en presunción de temeridad por su bajo importe, el porcentaje será del 5% del precio de adjudicación.
En otro caso, incluir justificación:
 - En los supuestos en los que el contrato estuviera financiado con fondos de la Unión Europea, o pase a serlo durante su ejecución, el adjudicatario deberá constituir una garantía complementaria del 5% del precio de adjudicación. Esta garantía responderá del cumplimiento por parte del adjudicatario de las especiales condiciones de ejecución de estos contratos, así como de los daños y perjuicios que la retirada de esos fondos pudiera causar a la entidad, como consecuencia de incumplimientos imputables al contratista.

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y PUNTUACIÓN.

Criterios de valoración	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo. <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios de adjudicación: Los descritos en el Apartado siguiente.
Ponderación Criterios de adjudicación	<p>En caso de varios criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Criterios no evaluables mediante fórmulas. Ponderación (PCJV): 49%. ○ Criterios evaluables mediante fórmulas. Ponderación (PCCF): 51% <ul style="list-style-type: none"> - 49% precio. - 2% Compromiso de utilización del CDE de ADIF.



Umbral Mínimo Criterios Cualitativos	<p>Umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios cualitativos:</p> <p><input type="checkbox"/> No se establece umbral mínimo.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí se establece un umbral mínimo de puntuación: 30 puntos.</p>
Umbral de temeridad	<ul style="list-style-type: none"> Para un número de ofertas económicas "contemplables" mayor o igual que cinco (5): $B0 > BR + UT$, siendo $UT = 100/(5*BR)$ Para un número de ofertas económicas "contemplables" menor que cinco (5): $B0 > BM + UT$, siendo $UT = 100/(5*BM)$

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PUNTUACIÓN.

Criterios cualitativos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación
Memoria y Programa de Trabajo	NO	28
Calidad	NO	6
Programa de actuaciones medioambientales	NO	6
Seguridad y Salud	NO	6
Tecnología e I+D+i	NO	3
Compromiso de utilización del CDE de ADIF	SÍ	2

Criterios económicos		
Precio	SÍ	49

Los criterios Cualitativos no evaluables mediante fórmula tendrán una valoración (PCJV) máxima de 49 puntos, que se obtendrá como resultado global de los puntos asignados en:

19) Memoria descriptiva y programa de trabajo.

Se considerarán aspectos como:

- Concepción global de la obra. Conocimiento del Proyecto y del entorno. Visita de emplazamiento de obra.
- Resumen de los medios personales y materiales que estiman necesarios para ejecutar el contrato. En este documento se designará al técnico titulado que el contratista propone como Delegado de Obra.
- Descripción de todas las actividades importantes o complejas y de los procesos constructivos propuestos.
- Análisis, en esos procesos, de las operaciones simples que forman parte de cada actividad.
- Relación de las fuentes de suministro de materiales y validación de las mismas, en su caso.
- Análisis de las necesidades de acopios y de instalaciones auxiliares.
- Estudio de los medios de transporte y de las plantas de producción de materiales.
- Análisis de condicionantes externos (coordinación con organismos y afección a circulación ferroviaria) y climatológicos.



- Desvíos provisionales y reposiciones de servicios con sus medidas de señalización y seguridad previstas.
- Análisis de zonas previstas para préstamos y vertederos.
- Relación de las unidades o partes de la obra que realizará mediante subcontratación.
- Lista de actividades representativas para analizar el desarrollo de las obras.
- Red de precedencias múltiples entre actividades. Duración estimada de cada actividad. Comienzo y finalización más pronta y más tardía, de cada actividad referidas al inicio de la obra. Holgura total de cada actividad y cualquier otro tipo de holgura que el licitador considere oportuno aportar, definiendo previamente su concepto.
- Diagrama espacios-tiempo en obras de tipo lineal. Las inversiones mensuales previstas.

29) Calidad

Se considerarán aspectos como:

- Aspectos concretos de las unidades de obra a controlar durante la ejecución de los trabajos y normativa técnica aplicable.
- Criterios de muestreo y de aceptación y rechazo de materiales.
- Organización dedicada al control de calidad.

39) Programa de actuaciones medioambientales

Se considerarán aspectos como:

- Replanteo.
- Localización y control de zonas de instalaciones y parque de maquinaria.
- Control de accesos temporales.
- Control de movimientos de maquinaria.
- Desmantelamiento de instalaciones y zona de obras.
- Sistema de gestión de residuos y control de la contaminación.
- Medidas de prevención de incendios forestales.

49) Seguridad y Salud

Se considerarán aspectos como:

- Organización de la prevención y seguridad en la obra: organigrama preventivo, recursos preventivos, funciones, coordinación con subcontratistas y trabajadores autónomos.
- Los sistemas de participación del personal del contratista y subcontratistas.
- Los procesos de formación e información a desarrollar.
- Análisis de las posibles situaciones de emergencia: medidas a adoptar, relaciones a organizar con servicios externos para garantizar su rapidez y eficacia.
- Análisis del Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto bajo la perspectiva de su ejecución como contratista, proponiendo las mejoras que se consideren convenientes.
- Sistema de gestión de Prevención de Riesgos.



5º) Tecnología e I+D+i

- Tecnologías propuestas para ejecución de obra. Proyectos de I+D+i.

12. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE RELATIVO A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Con respecto a la proposición económica, el área proponente podrá optar entre solicitar al licitador la presentación únicamente del Anejo Nº 1 del pliego, indicando el importe ofertado, o bien optar por solicitar el Anejo Nº 1 y el Anejo Nº 1 Bis.

En dicho archivo electrónico o sobre se deberá incluir:

- El Anejo Nº 1 del Pliego: en el que el licitador indicará el importe ofertado.
- El Anejo nº 1 y el Anejo Nº 1 Bis: en los que el licitador indicará la proposición económica y la relación detallada de precios unitarios que justifiquen la proposición económica presentada.

Dentro del archivo electrónico o sobre Nº 2 se deberá igualmente incluir junto con la proposición económica anteriormente descrita en el Anejo Nº 1 la declaración sobre el compromiso de utilización de CDE de Adif.

6º) Compromiso de utilización del CDE de Adif

El entorno común de datos (CDE) de Adif es Autodesk Construction Cloud. Adif proveerá al inicio del contrato la documentación necesaria y los estándares y normativa de aplicación al adjudicatario para hacer uso de dicho CDE. Además, aportará las licencias necesarias a los perfiles acordados con el adjudicatario del contrato para poder desarrollar el contrato haciendo uso del CDE de Adif.

La firma de este compromiso comporta lo siguiente por parte del adjudicatario de contrato:

- La disponibilidad de la información del contrato en el entorno común de datos (CDE) de Adif, organizada según la estructura de carpetas y la codificación de archivos que Adif/Adif-AV facilite al inicio del contrato.
- La gestión de solicitudes de alta, baja o modificación de los miembros de su equipo en el CDE de Adif.
- El inicio de flujos de información de acuerdo con la normativa vigente en Adif.
- La garantía de cumplimiento de la cláusula de Seguridad de la información del PCAP/PCP del presente contrato.

13. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL**13.1. Incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.**

Se consideran las condiciones de tipo Medio Ambiental incluidas en el anejo de Integración Ambiental del Proyecto de Construcción. El proyecto se ha redactado en base a criterios de accesibilidad universal.

13.2. Como criterios de adjudicación.

Se incluye como criterio de adjudicación de carácter medioambiental la valoración del programa de actuaciones medioambientales a aplicar por el licitador a la ejecución del contrato.



13.3. Como condiciones especiales de ejecución.

En aplicación de lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, el contratista estará obligado a cumplir las condiciones especiales de ejecución de carácter social y/o medioambiental que se indican a continuación:

- a) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 20%.
- b) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadoras que, sobre el total de nuevos empleos que se realicen, sea igual o superior a la media nacional en el sector correspondiente, siempre que la disponibilidad del mercado laboral en dicho sector lo permita.
- c) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores con discapacidad igual o superior al 1%, siempre que la disponibilidad del mercado laboral del sector lo permita.
- d) Ejecutar la obra cumpliendo estrictamente la legislación sobre prevención de riesgos laborales. Sin perjuicio de otras responsabilidades por infracción de dichas normas, se entenderá incumplido de manera esencial este contrato cuando con ocasión de la ejecución de la obra y en el período de un año se hayan impuesto por la Autoridad laboral, mediante resolución definitiva en vía administrativa, dos sanciones muy graves, por incumplimiento de la legislación sobre prevención de riesgos laborales.

A los efectos previstos en la anterior letra b), la mención a la media nacional del sector de actividad correspondiente, relativa al porcentaje de personal femenino, se entenderá referida a los datos de la encuesta de población activa a diciembre del año inmediatamente anterior a la adjudicación del contrato.

A los efectos previstos en las anteriores letras b) y c), para conocer la disponibilidad del mercado laboral del sector correspondiente se estará a lo que el SEPE certifique sobre la existencia de demandas de empleo femenino y de personas con discapacidad en el mismo, para cubrir los puestos de trabajo necesarios para la ejecución del contrato. Solicitado este certificado por la empresa adjudicataria y transcurrido un mes sin que por el SEPE se hubiere expedido, se entenderá, a estos efectos, que no existen demandantes de tales características para cubrir dichos puestos de trabajo.

El adjudicatario controlará la observancia de las condiciones de carácter social por parte de los subcontratistas, cuyos datos se computarán conjuntamente con los del adjudicatario, a los efectos del cumplimiento de estas obligaciones de carácter social.

14. REVISIÓN DE PRECIOS (sólo para contratos de obras).

- Sí.
- No.

15. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Será de aplicación lo que, al respecto, se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) del contrato.



16. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIOS.**16.1. El servicio que se contrata está sujeto a Convenio Colectivo:**

NO PROCEDE.

16.2. Obligación de subrogación (art. 130 LCSP):

NO PROCEDE.

17. MODIFICACIONES PREVISTAS.

- Sí
 No

18. CESIÓN.

En aplicación de lo establecido en el artículo 214 de la LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de cesión:

- SI. Siempre que se cumplan los requisitos y dentro de los límites establecidos en el Art. 214 LCSP.
 NO.

19. SUBCONTRATACIÓN.

¿Existen límites a la subcontratación de las tareas objeto del contrato?:

- NO.
 SÍ (incluir justificación)

20. COPAGO.

Indicar si los pagos que se deriven de la ejecución del contrato serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF:

- SI (En caso afirmativo, indicar los datos relativos al copago que corresponda)
 NO.

21. RÉGIMEN DE PAGOS.

Según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

22. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Indicar si la presente licitación implica tratamiento por el adjudicatario de datos de carácter personal (ENCARGADO DE TRATAMIENTO):

- Sí
 No



23. PLAZO PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL (solo para contratos de obras LCSP).

NO PROCEDE

24. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa Responsable del contrato, y asignado a la Jefatura de Supresión de Pasos a Nivel, a la siguiente persona:

David Arenas Pérez – Matrícula: 2849750 - darenas@adif.es

Jefe de Supresión de Pasos a Nivel



AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:
<p>INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE</p> <p>EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL DE LA LÍNEA 422 BIF. UTRERA A FUENTE DE PIEDRA P.K. 27/898, 31/165, 33/366 Y 34/872 EN LOS T.M. DE ARAHAL Y PARADAS (SEVILLA)</p>

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES		
Propone	Firma: DAVID ARENAS PÉREZ	cargo: JEFE DE SUPRESIÓN DE PASOS A NIVEL
VºBº	Firma: ROBERTO MUELA GUTIÉRREZ	cargo: SUBDIRECTOR DE PASOS A NIVEL E INSTALACIONES DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD
VºBº	Firma: PAU MONTEAGUDO MARTORELL	cargo: DIRECTOR TÉCNICO
Conforme	Firma: EUGENIO NASARRE SERRANO	cargo: DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 88HTQDKWGQ7Y423SX00HP3G218
 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



ANEJO Nº1
CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Don.....(en nombre y representación de....., en calidad de....., con poder otorgado mediante escritura de fecha..... por el notario..... de..... con número de protocolo.....) con NIF..... y domicilio social en..... provincia de....., enterado del anuncio publicado en el Perfil del Contratante de ADIF-AV del día..... de de..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación mediante procedimiento abierto de las obras....., con número de expediente..... se compromete en nombre de(propio o de la empresa a quien representa), a tomarlos a su cargo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, en los siguientes términos económicos.

A) PROPOSICION ECONÓMICA

Precio (SIN IVA) (1)	
IVA (2)	

- (1) La proposición que se haga, expresando claramente la proposición en euros, en letra y número (Sin IVA).
- (2) Deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

B) COMPROMISO PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO EN EL ENTORNO CDE CON METODOLOGÍA BIM

- Se compromete
- No se compromete

.....de.....de.....
(Fecha y firma del LICITADOR)

